

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN TESORERÍA MUNICIPAL

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO: X	
Impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles					
DESCRIPCIÓN:					
Consiste en realizar el trámite para el pago de traslado de dominio por la adquisición de inmuebles en el municipio					
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1, numeral 1.1. 2, artículo 2 y 13 de la ley de ingresos de los municipios del Estado de México. Artículos 113, 114, 115, 116 y 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, sección segunda. del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles					
DOCUMENTO PARA OBTENER:		Declaración del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles y recibo de pago		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	https://tramites.tultitlan.gob.mx/gestion/pub/tramites
		X			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando los particulares o personas jurídicas colectivas adquieran un inmueble en el territorio municipal de Tultitlán			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Queda sujeto a revisión ante la oficina de traslado de dominio, en dado caso de que se detecte algún documento incorrecto, o se necesite realizar el cotejo de este, deberá asistir al modulo de tramites de catastro			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Formato de traslado de dominio.		Si	1	Artículo 116 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios	
2. Copia de la identificación oficial vigente y anterior propietario o poseedor del inmueble (INE, pasaporte, cédula profesional), en caso de extranjeros documento migratorio vigente emitido por la autoridad competente.		Si	1		
3. Documento donde se acredite la adquisición de la propiedad, pudiendo ser los siguientes:		Si	1		
<ul style="list-style-type: none"> a. Escritura pública b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. d. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social e. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra f. Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunales; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario g. Inmatriculación administrativa o judicial. 					
4. Certificación de clave y valor catastral		Si	1		

5.	Certificación de no adeudo de impuesto predial	Si	1	
6.	Certificación de aportación de mejoras.	Si	1	
7.	Certificación de no adeudo de derechos por servicios de agua potable o constancia de no toma de agua.	Si	1	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS				
1.	Formato de traslado de dominio.	Si	1	
2.	Copia de la identificación oficial vigente y anterior propietario o poseedor del inmueble (INE, pasaporte, cédula profesional), en caso de extranjeros documento migratorio vigente emitido por la autoridad competente.	Si	1	Artículo 116 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios
3.	Documento donde se acredite la adquisición de la propiedad, pudiendo ser los siguientes:	Si	1	
a.	Escritura pública			
b.	Contrato privado de compraventa, cesión o donación			
c.	Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria.			
d.	Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social			
e.	Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra			
f.	Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunales; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario			
g.	Inmatriculación administrativa o judicial.			
4.	Certificación de clave y valor catastral	Si	1	
5.	Certificación de no adeudo de impuesto predial	Si	1	
6.	Certificación de aportación de mejoras.	Si	1	
7.	Certificación de no adeudo de derechos por servicios de agua potable o constancia de no toma de agua.	Si	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
1.	Formato de traslado de dominio.	Si	1	
2.	Copia de la identificación oficial vigente y anterior propietario o poseedor del inmueble (INE, pasaporte, cédula profesional), en caso de extranjeros documento migratorio vigente emitido por la autoridad competente.	Si	1	Artículo 116 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios
3.	Documento donde se acredite la adquisición de la propiedad, pudiendo ser los siguientes:	Si	1	
a.	Escritura pública			
b.	Contrato privado de compraventa, cesión o donación			
c.	Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria.			
d.	Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social			

e.	Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra			
f.	Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunales; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario			
g.	Inmatriculación administrativa o judicial.			
Así como certificados de pago actualizados de:				
4.	Certificación de clave y valor catastral	SI	1	
5.	Certificación de no adeudo de impuesto predial	SI	1	
6.	Certificación de aportación de mejoras.	SI	1	
7.	Certificación de no adeudo de derechos por servicios de agua potable o constancia de no toma de agua.	SI	1	

PASOS PARA SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO: Debe presentar el formato de traslado de dominio anexando todos los documentos requeridos.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA: 7 días hábiles

COSTO: Tabla de tarifas Fundamento Jurídico: Este se calcula de conformidad al art.115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por lo que varía de acuerdo con el valor del inmueble

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	SI
-----------	----	--------------------	----	-------------------	----	----------------------------	----

DÓNDE PODRÁ PAGARSE: Caja general de la tesorería municipal

OTRAS ALTERNATIVAS: Pago referenciado en bancos

CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE: Siempre que cumpla con los requisitos

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA: No aplica

DEPENDENCIA U ORGANISMO: Tesorería Municipal **UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:** Coordinación de catastro

TITULAR DE LA DEPENDENCIA: LC Antonio Villalobos Rodríguez, Tesorero Municipal

DOMICILIO: CALLE: Plaza Hidalgo NO. INT. Y EXT.: 1

COLONIA: Centro **MUNICIPIO:** Tultitlan, México

C.P.: 54900 **HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:** Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas

LADA: 55	TELÉFONOS: 5526208900	EXTS.: 1124	FAX: No aplica	CORREO ELECTRÓNICO: catastro@tultitlan.gob.mx
-----------------	------------------------------	--------------------	-----------------------	---

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA: No aplica

NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA: No aplica

DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica					
INFORMACIÓN ADICIONAL						
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién debe de realizar el trámite?					
RESPUESTA:	Toda aquella persona física o jurídica colectiva que adquiera inmuebles ubicados dentro del territorio del Municipio de Tultitlán.					
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuándo se debe de realizar el trámite?					
RESPUESTA:	Dentro de los 17 días siguientes a aquel en que se realice cualesquiera de los supuestos de adquisición.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se causan recargos por no realizar el trámite en los tiempos indicados?					
RESPUESTA:	Sí, después de los 17 días siguientes a aquel en que se realice cualesquiera de los supuestos de adquisición.					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS						
NO APLICA						

 <p>ELABORÓ: COORDINACIÓN DE CASTRO</p> <p>Lic. Diego Eduardo Higuera Ruiz Coordinador de Catastro</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>L.C. Antonio Villalobos Rodríguez Tesorero Municipal</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>17/FEBRERO/2025</p>
---	---	---